

ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE RADIOS PORTATILES DE COMUNICACIÓN CON SU RESPECTIVA REPETIDORA, PARA LOS AGENTES DE TRANSITO DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE IBAGUE.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos establecidos por Agencia Nacional "Colombia Compra Eficiente", la Alcaldía de Ibagué procede a efectuar el presente análisis económico del sector o de mercado relativo al objeto de la contratación en curso, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo, conociendo claramente la necesidad de a cargo de la Secretaría de Movilidad y la forma de satisfacer dicha necesidad mediante un sector especializado del mercado que se encuentra en capacidad de sufragarla, siempre en busca del mayor valor por el dinero público.

Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311 establece como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado al Municipio, al cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás que le sean asignadas por el ordenamiento jurídico.

Para dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo; la Administración Municipal formuló el Plan de Desarrollo "Ibagué Vibra 2020-2023", que contempla como sus pilares fundamentales: Competitividad Económica, Bienestar Social, Calidad de Vida digna y Sostenibilidad Ambiental. Así mismo, el Plan de Desarrollo se estructura y consolida en Cuatro Dimensiones Estratégicas, dentro de las cuales precisa cuatro enfoques: el Territorial, el de desarrollo humano sostenible, el poblacional diferencial y el de gobernanza multinivel, los cuales fueron formulados teniendo en cuenta los lineamientos del Gobierno Nacional en materia sociocultural, económica, ambiental e institucional. Las cuatro Dimensiones son:

1. Ibagué Sociocultural
2. Ibagué Económica y Productiva
3. Ibagué Ambiental y Ecosistémica
4. Ibagué Nuestro compromiso Institucional.

En cumplimiento a la labor que desempeña la Secretaría de Movilidad, dentro de este plan de desarrollo "2020-2023", encontramos la Dimensión II Ibagué Económica y Productiva, dentro del cual encontramos el Sector 3 denominado LAS VIAS VIBRAN CON MOVILIDAD Y SOSTENIBILIDAD desprendiendo de este, el Programa 3 Seguridad de Transporte, el cual contiene el subprograma 2. Denominado Modernización Tecnológica para la prestación de Servicios de Calidad, que tiene como principio fundamental consolidar y garantizar la eficiencia y eficacia en la prestación de sus servicios, haciendo especial atención en el ciudadano, brindándole información confiable, oportuna, accesible, segura, completa y verificable. Optimizar procesos utilizando todos los instrumentos técnicos, normativos y de política pública que promuevan la construcción de un Estado más eficiente, transparente y participativo, y que, a su vez, preste mejores servicios con la colaboración de toda la sociedad mediante el aprovechamiento de la tecnología.

La Administración Municipal, como organismo de Tránsito tiene la obligación de adelantar los trámites relacionados con el Registro Nacional Automotor, Registro Nacional de Remolques y Semirremolques y Registro Nacional de Conductores, y asu vez, dentro de esta secretaria se encuentran los agentes de tránsito, quienes son los encargados de regular la movilidad y atender los accidentes que se presenten en la ciudad.

Es por lo anterior, que existe una necesidad por parte de la Secretaría de Movilidad, siendo necesario para satisfacerla adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendientes a cumplir con los propósitos establecidos para el cumplimiento de la función pública desarrollada

por la Administración Central Municipal de Ibagué, por consiguiente se solicita adelantar la elaboración y suscripción del acto contractual respectivo y su perfeccionamiento, acorde a los parámetros de la Ley 80 de 1993 Estatuto de la Contratación Estatal y Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Que, con la entrada en vigencia de la Ley 769 del 6 de agosto de 2002, por medio de la cual se expide el Código Nacional de Tránsito, establece que es responsabilidad de las Administraciones Municipales a través de las Secretarías de Tránsito, efectuar el control la regulación del tránsito y el transporte en su jurisdicción. Así las cosas, para garantizar que el desarrollo de las actividades de control y regulación del tránsito y el transporte se ejecuten de manera adecuada, se requiere indiscutiblemente un acompañamiento de personal especialmente capacitado y entrenado en esas funciones.

Que, el municipio de Ibagué ha venido implementando una política de planeación, programación, vigilancia e intervención del tránsito y transporte, en concordancia con la normatividad vigente, con el fin de garantizar la movilidad y seguridad de personas y vehículos públicos, privadas abiertas al público, con la adopción de diversas estrategias que comprometen directamente a los usuarios de la vía, especialmente en lo referente al deber ciudadano de asumir como cultura propia las reglas de convivencia y normas de comportamiento que regulan esta materia; política que propende por la vida, la seguridad y la tranquilidad de las personas.

Que, mediante Acuerdo Municipal No 0015 del 07 de Noviembre de 2017, se crearon unas categorías de empleo con su escala salarial, en la planta global de empleos de la Administración central Municipal, facultando en el artículo 6, al alcalde de Ibagué para que de acuerdo a sus competencias, cree el número de cargos, incorporados en la planta de personal de la administración central e identificando el empleo, funciones y requisitos; Por ello, se incorporaron a la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Ibagué, los agentes de tránsito, los cuales se encuentran adscritos a la Secretaría de Movilidad de Ibagué.

Que, dentro de la Secretaría de movilidad se encuentra el cuerpo de agentes de tránsito del Municipio de Ibagué, el cual, tiene como función suplir las necesidades en materia de seguridad vial y de movilidad que a diario surgen por la ciudad, por ello, se hace necesario que cuenten con equipos móviles de comunicación que permitan interactuar entre las unidades de tránsito en los diferentes eventos que así lo requieren en la zona urbana y suburbana de la ciudad de Ibagué, obteniendo de esta manera una acción directa en los sitios que se les requiera y una reducción en el tiempo de respuesta.

Que, es importante aclarar que la prestación de servicios de radios de comunicación para el cuerpo de agentes de la Secretaría de Movilidad, le permite al Municipio contar con dispositivos de comunicación actualizados y de última generación, de igual manera contar con ellos de manera oportuna para la operación sin esperar los respectivos permisos que se requiera por parte del Ministerio de las TIC en la asignación de las frecuencias de transmisión y su respectiva configuración en la repetidora o sistemas modernos de interconexión.

Que, al tratarse de la prestación de servicios de equipos de comunicación, se maneja un costo único de compra de equipos y mensualidades de servicio de interconexión y mantenimiento, el cual será el más favorable para el presupuesto de este proyecto teniendo en cuenta que no se debe prever gastos para su futuro mantenimiento a que el municipio no cuenta con un laboratorio de electrónica ni con personal idóneo para dicho fin.

Aunado a lo anterior, en el caso de adquirir de los equipos, el Municipio debe pensar en tener en stock un número de equipos de comunicación y contar con un repetidor en un sitio estratégico en la ciudad, en el cual, se debe considerar para prever el daño de algunos de estos elementos.

Por lo arguido, es que se sustenta la presente contratación, teniendo en cuenta que para el municipio le es más conveniente alquilar los equipos a una empresa que preste dicho servicio, toda vez que, el cambio, mantenimiento y demás contra tiempo que surjan debido al uso de estos elementos, deben tener el mantenimiento adecuado.

Entre los objetivos de la presente contratación encontramos: El Fortalecimiento de las labores de la Secretaría de Movilidad con el fin de llevar a cabo procesos y procedimientos eficientes y transparentes que les permitan articularse mejor y propiciar la ejecución de las políticas definidas en el Plan de Desarrollo "Ibagué Vibra 2020-2023".

En consecuencia y por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Movilidad de la Administración Municipal requiere satisfacer la efectiva prestación del servicio relacionado con el alquiler de un equipo repetidor con su sitio de operación en la ciudad de Ibagué, por lo



que es necesario llevar a cabo un contrato el cual tenga por objeto: **CONTRATAR EL SERVICIO DE RADIOS PORTATILES DE COMUNICACIÓN CON SU RESPECTIVA REPETIDORA, PARA LOS AGENTES DE TRANSITO DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE IBAGUE.**

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y siguientes, las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección. La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% del presupuesto del Municipio de Ibagué, independientemente del objeto.

II ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO:

1. OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR EL SERVICIO DE RADIOS PORTATILES DE COMUNICACIÓN CON SU RESPECTIVA REPETIDORA, PARA LOS AGENTES DE TRANSITO DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE IBAGUE.

2. CARACTERISTICAS TÉCNICAS

El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato y cumplir con los elementos descritos en la ficha técnica y cumplir las siguientes especificaciones:

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Batería de 12 voltios 150 amperios en gel polímero, 150 descargas profundas.	1
2	Paneles solares de 250 vatios, 7.5 amperios para un total de 150 vatios y 300 amperios, exclusivos para las operaciones via radio con esto estarían haciendo un aporte importante para la ciudad, con energías alternativas que no generan contaminación.	2
3	Equipo repetidor en VHF de 25 vatios de potencia, localización automática de modo dual análogo y digital, conexión IP, identificación de radios, 25 vatios de potencia, TDMA, encriptación de 256 bits, disipación de calor avanzado, antena americana decibel products de 9 decibels, 4 dipolos omnidireccional, duplexor de 4 cavidades o filtro, regulador de energía solar 30 amperios de tecnología MPTT para mayor eficiencia, Kit de cables heliex de 1/2 con sus respectivos conectores.	1
4	El Arrendamiento de dos frecuencias en VHF: 136-174 MHZ exclusivas con sus respectivos documentos soportes ante el MINTIC, para el uso exclusivo en la ciudad de Ibagué, las frecuencias son de uso municipal.	2
5	El Equipo portátil debe tener las siguientes características: Modo dual análogo y digital, rango de transmisión ampliado, aprueba de interferencias, modo repetidor, señalización DMR, batería de 2000 MAH modo digital 4FSK.	

NOTA 1: CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA PRESENTACIÓN DE LA PARTE TÉCNICA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

NOTA 2: LA PROPUESTA ECONOMICA PRESENTADA NO PODRA SUPERAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.

NOTA 3: LA PROPUESTA DEBE INCLUIR IVA.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN: MENOR CUANTIA.

4. PLAZO DE EJECUCION: El contrato será ejecutado dentro de un plazo de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de legalización y perfeccionamiento.

5. VALOR: SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$68.700.000) M/CTE IVA INCLUIDO; los cuales se ejecutarán a medida que la Secretaría de Movilidad requiera de los servicios contemplados en el presente proceso, teniendo en cuenta el precio unitario ya establecido y la cantidad solicitada para cada servicio, hasta agotar el presupuesto oficial.

6. FORMA DE PAGO: El Municipio cancelara al contratista el valor del presente proceso mediante pagos periódicos de **TREINTA (30) días calendario**, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, previa certificación a satisfacción expedida por el supervisor donde conste el cumplimiento de las obligaciones y cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social conforme a la circular 001 de 2004. El desembolso se efectuará dentro de los treinta días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro, una vez se cuente con el respectivo PAC. Los gastos que se generen para la legalización del contrato serán asumidos por el contratista, al igual que los descuentos de Ley que corresponda. La Alcaldía no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
2. Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas acorde a la propuesta económica y ficha técnica.
3. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares requeridas en los estudios previos, invitación pública, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
4. Proveer todos y cada uno de los equipos de comunicación móviles de conformidad con las características técnicas requeridas.
5. Realizar la configuración e instalación de los dispositivos necesarios para la prestación e interconexión de los equipos de comunicación.
6. Asumir a sus costas los materiales, equipos, insumos, personal y demás elementos requeridos para llevar a cabo las actividades desarrolladas en el marco del objeto contractual.
7. Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Ibagué por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
8. Presentar los informes requeridos por parte del supervisor del contrato durante la ejecución del contrato.
9. Reemplazar de manera inmediata los equipos que presenten mal funcionamiento o daño no causado por parte del municipio que impidan la operación de los mimos.
10. Prestar el servicio de interconexión contratado las 24 horas del día, los 7 días a la semana. En caso de falla en el servicio se deberá reestablecer en un máximo de 1.2 horas una vez sufrido el evento.
11. Asegurar que la privacidad de la comunicación se dé entre los dispositivos puestos al servicio del municipio de Ibagué, sin estos puedan ser interceptados por terceros.
12. El contratista deberá realizar las configuraciones necesarias para el normal funcionamiento de los equipos, interconexión, requisito esencial para la suscripción del ACTA DE INICIO.
13. El contratista deberá suministrar garantía para todos los equipos de comunicación la cual deberá ser mínimo de un año.
14. El contratista deberá asignar un técnico adscrito a su empresa para que sea el contacto directo con el cuerpo de agentes de tránsito, quien se encargará de dar soporte técnico con todo lo relacionado al uso de los equipos de comunicación y reposición de los mismos.
15. El contratista deberá certificar que los equipos y baterías son nuevos, para lo cual deberá contar con certificación del importador para Colombia y/o factura de compra de los mismos, documentos que deberán ser entregados al supervisor del contrato previa suscripción del ACTA DE INICIO.
16. El personal del contratista deberá contar con todos los equipos necesarios para desarrollar el objeto del contrato.
17. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas del mismo.
18. Informar oportunamente al municipio sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que pueda afectar el normal desarrollo de las actividades pertinentes de los agentes de tránsito.

19. Entregar las fichas técnicas, catálogos y/o folletos de los equipos, estas deben ser realizadas por la casa fabricante Este documento soporta las características técnicas de los equipos ofrecidos.

7.1 OBLIGACIONES GENERALES:

- 1) Atender todos los requerimientos que el Municipio realice respecto del servicio contratado.
- 2) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo;
- 3) Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado;
- 4) Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL MUNICIPIO por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que éste le imparta.
- 5) Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato;
- 6) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al MUNICIPIO y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL MUNICIPIO declare la caducidad del contrato.
- 7) El CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por el MUNICIPIO o conocida por él por cualquier medio.
- 8) Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre los trámites realizados y/o pendientes por tramitar, incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.
- 9) Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución y terminación del contrato.
- 10) Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
- 11) Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.
- 12) Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión.
- 13) Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y buen gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia
- 14) Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal y como se identifica cada una de ellas.
- 15) Cumplir con la resolución 312 de 2019 y demás normatividad relacionada en cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.
- 16) Cumplir con las obligaciones del decreto 723 de 2013, capítulo 4, artículo 16 "obligaciones del contratista" relativo al cumplimiento de las normas del sistema general de riesgos laborales
- 17) Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual.

7.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE IBAGÜE.

Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga especialmente. 1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al municipio, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 5. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 6. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

8. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

De acuerdo con el objeto y las actividades a contratar, así como la identificación de procesos similares, se obtuvo la siguiente clasificación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
52000000 (Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo)	521600000 (Electrónica de consumo)	52161500 (Equipos audiovisuales)	52161523 (Transmisores o receptores de radio Frecuencia)	52161523	Transmisores o receptores de radio frecuencia
43000000 (Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones)	431900000 (Dispositivos de comunicaciones y accesorios)	43191500 (Dispositivos de Comunicación personal)	43191510 (Radios de dos vías)	43191510	Radios de dos Vías
43000000 (Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones)	432200000 (Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos)	43222800 (Equipo de telefonía)	43222817 (repetidores de telecomunicaciones)	43222817	Repetidores de comunicaciones
43000000 (Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones)	432200000 (Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos)	43222600 (Equipo de servicio de red)	43222608 (repetidores de red)	43222608	Repetidores de red
43000000 (Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones)	432200000 (Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos)	43221700 (Equipo fijo de red y componentes)	43221706 (antenas de radio)	43221706	Antenas de Radio

Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>

4. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Resultados Generales Producto Interno Bruto Departamental

En el año 2019 Bogotá D.C., registró una participación de 26,4% en el PIB nacional, seguida de Antioquia con 15,0%; Valle del Cauca con 9,0%; Cundinamarca con 6,0% y Santander con 5,0%. Estos cinco departamentos concentraron el 61,4% del agregado nacional. Por su parte, los departamentos que registraron la menor participación para el año de referencia fueron Vaupés, Guainía, Vichada, Amazonas y Guaviare con 0,1% cada uno (Cuadro 1)

Cuadro 1. Tasa de crecimiento, participación y contribución Departamental al PIB nacional Año 2019

TOTAL COLOMBIA	Tasa de crecimiento % *	Contribución %	Participación % **
	1,8	1,8	100,0
Vaupés	11,3	0,0	0,1
San Andrés y Providencia	7,1	0,0	0,2
Caldas	6,8	0,1	1,8
Guaviare	6,1	0,0	0,1
Vichada	5,7	0,0	0,1
Tolima	5,1	0,1	2,4
Cesar	4,9	0,1	2,2
Sucre	4,9	0,0	0,8
Bolívar	3,9	0,1	3,5
Quindío	3,7	0,0	1,0
Córdoba	3,2	0,0	1,5
Magdalena	2,8	0,0	1,6
Caqueta	2,7	0,0	0,5
Valle	2,0	0,2	9,0
Bogotá D.C.	1,9	0,5	26,4
Risaralda	1,8	0,0	1,6
Cauca	1,8	0,0	1,7
Antioquia	1,7	0,3	15,0
Boyacá	1,7	0,0	2,5
La Guajira	1,7	0,0	1,3
Amazonas	1,5	0,0	0,1
Santander	1,2	0,1	5,0
Nariño	1,1	0,0	1,7
Cundinamarca	1,0	0,1	6,0
Norte Santander	0,5	0,0	1,8
Huila	0,0	0,0	1,7
Casanare	-0,6	0,0	1,4
Atlántico	-0,6	0,0	4,3
Putumayo	-0,7	0,0	0,4
Meta	-1,2	0,0	3,3
Arauca	-2,1	0,0	0,5
Guainía	-3,0	0,0	0,1
Chocó	-3,8	0,0	0,5

Fuente: DANE, OSCN
 pr: cifras preliminares
 * Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

Fuente: DANE (Boletín Técnico - Cuentas Departamentales 2019 preliminar).

Para el año 2019, la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca nacional presentó una variación de 5,6%, sustentado principalmente en la contribución de Meta, Santander y Cundinamarca. La actividad de explotación de minas y canteras tuvo un decrecimiento de 4,3%, explicado en gran medida por los departamentos de Meta, Chocó y Cauca.

La disminución en las industrias manufactureras de -2,0% estuvo determinada por las contribuciones negativas en Bogotá D.C., Antioquia y Atlántico.

Para la actividad de suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado, el crecimiento de 0,8% se debió principalmente al comportamiento en los departamentos de Antioquia y Huila, sin embargo Atlántico contrarrestó al contribuir negativamente.

Respecto a la actividad de construcción se registró una variación de -2,0%, debido principalmente a las contribuciones de Bogotá D.C., Huila y Meta. En el comercio al por menor y al por mayor, Bogotá D.C., Antioquia y Valle del Cauca explicaron en gran medida el crecimiento del 1,2%. La actividad de información y comunicaciones presentó una variación de -0,1%; siendo Risaralda quien más contribuyó a esta tasa de crecimiento, mientras que los departamentos de Cauca y Atlántico contrarrestaron ese comportamiento.

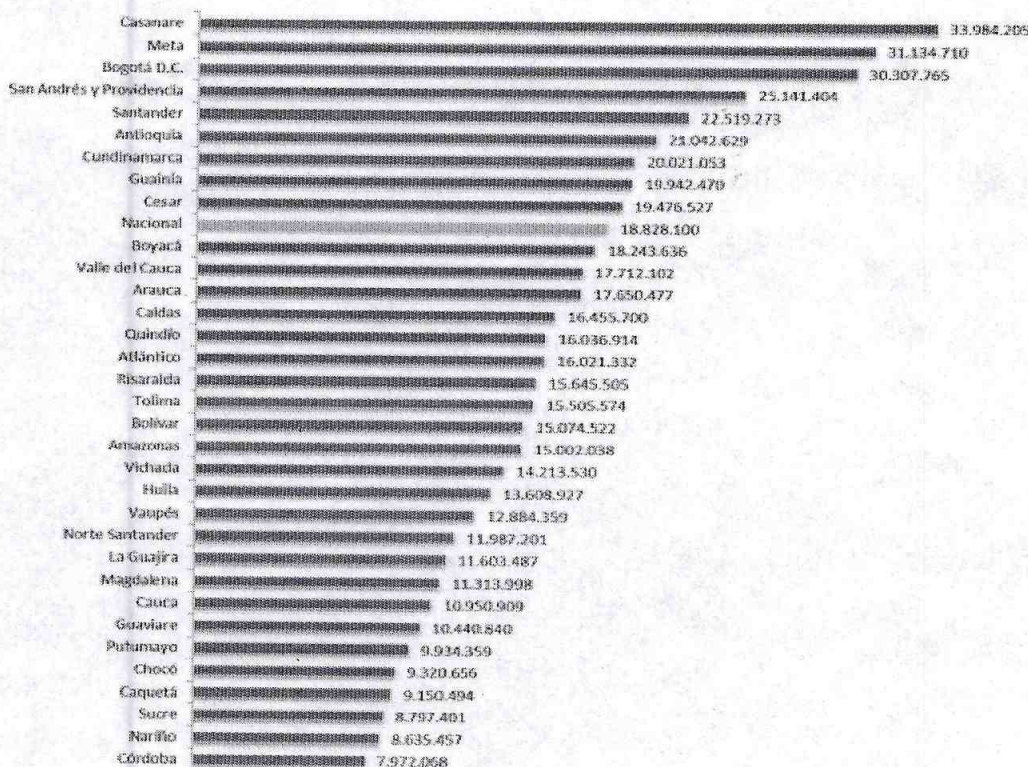
Las actividades financieras y de seguros tuvieron una variación de 6,9%, y las actividades inmobiliarias de 2,8% explicado principalmente por Bogotá D.C., Antioquia y Valle del Cauca.

El crecimiento de 3,5% en las actividades profesionales, científicas y técnicas fue resultado en gran parte por el comportamiento registrado en Bogotá D.C., Cundinamarca y Antioquia.

Por su parte, la administración pública y defensa registró una variación de 3,8% y las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios de 3,9%, como reflejo del incremento de Bogotá D.C., Antioquia y Valle del Cauca principalmente.

En el año 2019 Casanare fue el departamento con el mayor PIB per cápita de Colombia con \$33.984.205, seguido de Meta con \$31.134.710 y Bogotá D.C., con \$30.307.765, mientras que para el total nacional se ubicó en \$18.828.100. El PIB per cápita registrado en los departamentos está relacionado con las actividades económicas que desarrollan. El departamento del Tolima se ubica con un PIB \$15.505.574.

Por su parte, Bogotá D.C., es explicado por el valor agregado registrado en las actividades



Fuente: DANE, DSCN
pr: cifra preliminar

financieras y las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación. Cabe anotar que Sucre con \$8.797.401, Nariño con 8.653.457 y Córdoba con \$7.972.068 fueron los departamentos con el menor PIB per cápita del país en el año de referencia (Cuadro 2): **Cuadro 2. Producto Interno Bruto per cápita departamental-Precio corriente.Año 2019**

9.1 PIB ANUAL -INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES -2019

En el primer trimestre de 2019 el valor agregado de la actividad información y comunicaciones crece en 3,9% en su serie original, comparado con el mismo periodo de 2018. Para la serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado decrece 1,7% respecto al trimestre inmediatamente anterior:

Tabla 8. Información y comunicaciones

Tasas de crecimiento en volumen¹

2019^{PR} - Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2019 ^{PR} - I / 2018 ^{PR} - I	2019 ^{PR} - I / 2018 ^{PR} - IV
Información y comunicaciones	3,9	-1,7

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

9.2 PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) -BOLETÍN TÉCNICO COMUNICACIÓN INFORMATIVA (DANE) TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES.

Durante lo corrido del año 2019 (enero – diciembre), el valor agregado de la rama Transporte, almacenamiento y comunicaciones presentó disminución de 0,1%, comparado con el mismo periodo del año 2016. Este comportamiento se explica principalmente por la disminución de los servicios de correos y telecomunicaciones en 0,9% y la disminución de los servicios de transporte por vía terrestre en 0,2%. Por otro lado, los servicios de transporte por vía aérea presentaron un crecimiento de 1,7% y los servicios auxiliares y complementarios al transporte de 1,5%.

En el cuarto trimestre de 2019, el valor agregado de la rama Transporte, almacenamiento y comunicaciones presentó una disminución de 1,0% respecto al mismo periodo de 2018. Este comportamiento se explica la disminución de: los servicios de correos y telecomunicaciones de 0,5%, los servicios de transporte por vía aérea de 5,5%; los servicios de transporte por vía terrestre de 0,9% y los servicios auxiliares y complementarios al transporte de 0,7%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de la rama disminuyó en 0,9%. Este comportamiento se explica principalmente por una disminución de: los servicios de transporte por vía aérea en 7,1%; los servicios de correos y telecomunicaciones en 0,5%; los servicios auxiliares y complementarios al transporte en 1,5%. Por otro lado, los servicios de transporte terrestre crecieron en 0,2%.

9.3 IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO LOCAL:

En aplicación a la normatividad expuesta, se debe garantizar la prestación del servicio de lo equipos repetidores para la operación de los radios que tienen los agentes de tránsito, que se encuentran adscritos a la Secretaría de Movilidad de Ibagué, a través de una solución tecnológica entendida como el conjunto de bienes, equipos, servidores, canales de comunicación e información requeridos por el buen funcionamiento de los agentes de tránsito mencionados.

Para el Municipio de Ibagué, a través de la administración municipal-Secretaría de Movilidad, en especial los procesos que prestan y dirigen los agentes de tránsito, con el fin de mejorar la movilidad de la ciudad y atender los casos que se requieran frente a los accidentes que se presenten. Todo esto, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo "Ibagué Vibra 2020-2023".

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

A través de la página de contratación del Estado www.contratos.gov.co; se ubican los procesos que con igual o similar objeto han adelantado en la entidad u otras Entidades

Públicas, lo anterior con el propósito de determinar características de los servicios, bienes, proveedores, costos y en general tener un amplio conocimiento de los bienes requeridos por la Entidad. En el contexto de lo anteriormente expuesto, en cuanto a contrataciones con similar objeto que hayan adelantado otras entidades públicas y que sirven como referencia al presente proceso y que cuentan con similares características se mencionan las siguientes:

NÚMERO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA	FECHA
					(DD-MM-AAAA)
159-GINRED1-2020	DIRECCION GENERAL MARITIMA - INRED 1	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los radios VHF y HF, antenas y demás componentes afines para las unidades adscritas al Grupo de Intendencia Regional de DIMAR N° 1, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A" del presente estudio.	BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA	\$18.675.000	17/06/2020
PN DIRAF CD 115 2020	POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	ADQUISICIÓN RADIOS PORTÁTILES Y REPETIDORES BACK TO BACK PARA LA RED DE COMUNICACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	BUCARAMANGA - SANTANDER	\$5.239.445.400	2/06/2020
PN DECHO MIC 009 2020	DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA RADIOS DE COMUNICACIÓN PORTÁTILES PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ	QUIBDÓ-CHOCO	\$ 27.000.000	9/06/2020

Fuentes: Se consultó la información de los procesos según el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso>

Es de resaltar que los contratos relacionados anteriormente se ejecutaron en cantidades y detalles diferentes a los requeridos en el presente proceso, sin embargo, se evidencia que el objeto y las actividades a contratar son coherentes con la necesidad y realidad del Municipio de Ibagué y guarda relación con los procesos anteriormente descritos.

10.1. ESTUDIO DE LA OFERTA

- ANÁLISIS COMERCIAL

Consultados en igualdad de condiciones con respecto a las características técnicas que requiere contratar la entidad, se recibieron cotizaciones, que una vez verificadas se encuentra que cumplen con el objeto a contratar en todos los requerimientos y se ajusta a las especificaciones y/o condiciones esenciales solicitadas.

Se recibieron tres (3) cotizaciones de la siguiente manera:

Item	Descripción	Cantida d	ARC RADIOCOMU NICACIONES Y ANTENAS (IVA INCLUIDO)	FERNANDO LARA (IVA INCLUIDO)	ANTENAS & COMUNICA CIONES S.A.S (IVA INCLUIDO)
1	Batería de 12 voltios 150 amperios en gel polímero, 150 descargas profundas.	1	El alquiler mensual de sesenta (60) equipos portátiles con toda la infraestructura de funcionamiento es de \$11.250.000 M/CTE.	El alquiler mensual de sesenta (60) equipos portátiles con toda la infraestructura de funcionamiento es de \$13.500.000 M/CTE.	El alquiler mensual de sesenta (60) equipos portátiles con toda la infraestructura de funcionamiento es de \$9.600.000 M/CTE.
2	Paneles solares de 250 vatios, 7.5 amperios para un total de 150 vatios y 300 amperios, exclusivos para las operaciones via radio con esto estarían haciendo un aporte importante para la ciudad, con energías alternativas que no generan contaminación.	2			
3	Equipo repetidor en VHF de 25 vatios de potencia, localización automática de modo dual análogo y digital, conexión IP, identificación de radios, 25 vatios de potencia, TDMA, encriptación de 256 bits, disipación de calor avanzado, antena americana decibel products de 9 decibeles, 4 dipolos omnidireccional, duplexor de 4 cavidades o filtro, regulador de energía solar 30 amperios de tecnología MPTT para mayor eficiencia, Kit de cables heliex de ½ con sus respectivos conectores.	1			
4	El Arrendamiento de dos frecuencias en VHF: 136-174 MHZ exclusivas con sus respectivos documentos soportes ante el MINTIC, para el uso exclusivo en la ciudad de Ibagué, las frecuencias son de uso municipal.	2			
5	El Equipo portátil debe tener las siguientes características: Modo dual análogo y digital, rango de transmisión ampliado, aprueba de interferencias, modo repetidor, señalización DMR, batería de 2000 MAH modo digital 4FSK.				
PROMEDIO SERVICIO MENSUAL DE 60 RADIOS			\$11.450.000		
PROMEDIO SERVICIO MENSUAL DE UN RADIO			\$190.833		
PROMEDIO SERVICIO DÍA DE UN RADIO			\$6.361		

VALOR POR EL SERVICIO DE 30 DIAS DE 60 RADIO	\$68.700.000
---	--------------

FORMULA QUE SE UTILIZÓ PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO:

- Valor de las cotizaciones de cada servicio las cuales se suman y se dividen en el número de cotizaciones realizadas.

$$V_p = (V_1 + V_2) / N_c$$

NOTA: se anexan las cotizaciones realizadas.

Item	Descripción	Cantidad	Costo promedio de un equipo
1	Batería de 12 voltios 150 amperios en gel polímero, 150 descargas profundas.	1	\$190.833
2	Paneles solares de 250 vatios, 7.5 amperios para un total de 150 vatios y 300 amperios, exclusivos para las operaciones via radio con esto estarían haciendo un aporte importante para la ciudad, con energías alternativas que no generan contaminación.	2	
3	Equipo repetidor en VHF de 25 vatios de potencia, localización automática de modo dual análogo y digital, conexión IP, identificación de radios, 25 vatios de potencia, TDMA, encriptación de 256 bits, disipación de calor avanzado, antena americana decibel products de 9 decibels, 4 dipolos omnidireccional, duplexor de 4 cavidades o filtro, regulador de energía solar 30 amperios de tecnología MPTT para mayor eficiencia, Kit de cables heliex de 1/2 con sus respectivos conectores.	1	
4	El Arrendamiento de dos frecuencias en VHF: 136-174 MHZ exclusivas con sus respectivos documentos soportes ante el MINTIC, para el uso exclusivo en la ciudad de Ibagué, las frecuencias son de uso municipal.	2	
5	El Equipo portátil debe tener las siguientes características: Modo dual análogo y digital, rango de transmisión ampliado, aprueba de interferencias, modo repetidor, señalización DMR, batería de 2000 MAH modo digital 4FSK.		

Se tomó como presupuesto oficial el promedio de las cotizaciones, teniendo en cuenta el valor que cotizo cada empresa.

EI PRECIO UNITARIO PARA LA PRESENTE CONTRATACION ES DE: CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$190.833) MCTE IVA INCLUIDO

- INDICADORES FINANCIEROS:

Indicadores de Capacidad Financiera:

Pretende la entidad con este requerimiento verificar la aptitud de los proponentes para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato en función de su organización interna. Es así que el análisis del sector que sustenta los estudios previos, la entidad determinó verificar diferentes requisitos entre ellos los de capacidad financiera y organizacional.

El proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información financiera con corte a diciembre 31 de 2019 contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
-----------	---------	------------------

Índice de Liquidez	Activo corriente / pasivo corriente	Mayor o igual a uno punto un veces (≥ 1.1).
Índice de Endeudamiento	Pasivo total / activo total	Menor o igual a ochenta por ciento ($\leq 80\%$)
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / gastos de intereses	Mayor o igual a uno punto dos veces (≥ 1.2)
Capital de trabajo		Mayor o igual al 50% PO.

1.4 Indicadores de Capacidad Organizacional

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre Patrimonio	Mayor o igual al (≥ 0.10)
Rentabilidad sobre Activo	Mayor o igual a (≥ 0.07)

La rentabilidad sobre el patrimonio: Utilidad Operacional al / patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad sobre activos: utilidad operacional / activo total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

El proponente debe adjuntar a su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario - RUT de acuerdo a la normatividad vigente. En caso de consorcio o uniones temporales, se debe cumplir con esta exigencia para cada uno de sus integrantes.

TIPIFICACION DEL ESQUEMA DEL RIESGO

Revisar DOCUMENTO ANEXO DENOMINADO MATRIZ DE RIESGO, elaborado según el siguiente esquema de valoración.

Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades E estatales: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

6. PROBABILIDAD DEL RIESGO

PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACION
	RARO (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	IMPROBABLE (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	POSIBLE (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	PROBABLE (Probablemente va a ocurrir)	4
	CASI CIERTO (Ocurre en la mayoría de los casos)	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO

	CALIFICACION CUALITATIVA		obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, alcanzando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruyen la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACION MONETARIA		Los sobre costos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobre costos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.
	CATEGORIA	VALORACION	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTR OFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	RARO (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	POSIBLE (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	PROBABLE (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	CASI CIERTO (ocurre en la mayoría de los casos)	5	6	7	8	9	10

- 5.1. RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS:**
Entendidos como aquellos que se derivan de fallas en la manera en que se relacionan entre sí el gobierno y la población, tales como paros, huelgas y actos terroristas. Se asignará a las partes por igual.
- 5.2. RIESGOS ECONÓMICOS**
Son los que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los

precios de los insumos, desabastecimiento de los mismos, entre otros.

Se evalúan teniendo en cuenta el comportamiento estable de la economía del país, el corto plazo para la ejecución del contrato y la no ocurrencia de dicho riesgo en los contratos con objetos similares.

Este riesgo se asignará al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo.

5.3. RIESGOS FINANCIEROS

Consiste en la dificultad de conseguir los recursos financieros necesarios para el cumplimiento del contrato o en los derivados de las condiciones financieras de dichos recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, entre otras.

Se analiza a partir del valor del contrato, la no exigencia de requisitos habilitantes de carácter financiero al proponente y la no ocurrencia de dicho riesgo en los contratos con objetos similares.

Este riesgo se asignará al contratista en atención a su experiencia en la consecución y estructuración de los recursos, por lo que cuenta con la posibilidad de administrar efectivamente el riesgo.

7. CONCLUSIONES

Se concluye entonces que, determinados los componentes macroeconómicos, económicos, financieros y el comportamiento del sector, hallados permiten la libre concurrencia de oferentes dentro del proceso de contratación a adelantar.


CESAR FABIAN YANEZ PUENTES
Secretario de Movilidad

Revisó: Dra. Jennifer Paola Sierra Calderón – Directora Asuntos Jurídicos de Tránsito 

Ing. Oscar Fabián Montes Rodríguez – Director Operativo y de Control al tránsito (E) 

Proyectó: Alfonso Pineda – Abogado Contratista 

22
Ibagué, marzo de 2021

Señores

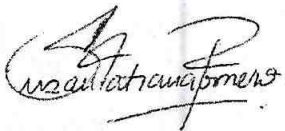
**DIRECCIÓN OPERATIVA Y DE CONTROL AL TRÁNSITO
SECRETARÍA DE MOVILIDAD**

Asunto: Soporte de los indicadores financieros enviados para el proceso de Radios

A continuación, se detalla en cuadro comparativo los indicadores financieros requeridos en cada uno de los procesos que tienen códigos de actividades relacionadas con el objeto del proceso y que se tomaron en cuenta en el análisis del sector para tener claridad sobre el desempeño financiero del sector y tenerlos como base de la estructuración de los requisitos de capacidad financiera y organizacional.

En el cuadro, se procedió a sacar la media de cada indicador financiero y organizacional requeridos en cada uno de los procesos para llegar al valor requerido en este proceso.

Atentamente,



SUSAN TATIANA ROMERO MORALES

Área Financiera

Técnico Operativo

Secretaría de Movilidad

No.	OBJETO	CÓDIGO DE LA CATEGORIA	VALOR	AÑO	ENTIDAD	INDICADORES FINANCIEROS REQUERIDOS					RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
						INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COB. DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO			
SA-038-SI-2020	ADQUISICIÓN DE KIT DE RADIO XTS 4250 TIPO 1, TRASMISOR FM Y MICROFONO PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 012-2020 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SINCELEJO Y LA POLICIA NACIONAL	52161523	\$ 84.692.300	2021	MUNICIPIO DE SINCELEJO	Mayor o igual a 1,0 veces	Menor o igual al 70%	Mayor o igual a 1,0 veces	No tiene	Mayor o igual a 0,0	Mayor o igual a 0	
PN DIPO L SA 003-2021	ADQUISICIÓN AUDIFONOS PROFESIONALES PARA LA DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL	52161523	\$ 220.711.680	2021	DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL	Mayor o igual a 2,0 veces	Menor o igual al 65%	Mayor o igual a 4,0 veces	No tiene	Mayor o igual a 0,2	Mayor o igual a 0,15	
SASI-017-2020	SOPORTE DE LA PLATAFORMA DE TELEFONIA IP	43222817	\$ 345.756.408	2020	FONDO ROTATORIO	Mayor o igual a 1,4 veces	Menor o igual al 64%	Mayor o igual a 3,0 veces	No tiene	Mayor o igual a 0,1	Mayor o igual a 0,05	
SASI-00-020-2020	Prestar el servicio de telefonia IP y su integración con las comunicaciones unificadas a nivel nacional para la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, incluyendo la infraestructura y dotación requeridas para la correcta prestación del mismo.	43222817	\$ 5.400.934.453	2020	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	Mayor o igual a 0,7 veces	Menor o igual al 90%	Mayor o igual a 1,0 veces	No tiene	Mayor o igual a 0,04	Mayor o igual a 0,02	
LP-UNP-044-2021	ADQUISICIÓN DE FIREWALL Y SWITCHES DE CONECTIVIDAD	43221706	\$ 1.541.729.240	2021	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION	Mayor o igual a 0,6 veces	Menor o igual al 98%	Mayor o igual a 0,0 veces	Mayor o igual al 50% P.O.	Mayor o igual a 0,18	Mayor o igual a 0,13	
	TOTAL DE VALORES					5,7	387	9	50%	0,52	0,35	
	MEDIA DEL INDICE DE ENDEUDAMIENTO					1,14	77,4	1,8	50%	0,1	0,07	
	VALOR SEGÚN ESTUDIO DEL SECTOR PARA EL PROCESO					1,1	80%	1,2	50%	0,1	0,07	

Ibagué, marzo de 2021

Señores

DIRECCIÓN OPERATIVA Y CONTROL AL TRÁNSITO

A continuación, se relacionan los requisitos habilitantes financieros para el proceso de radíos:

1. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

1.1 RESPECTO DEL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro único empresarial de la cámara de comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

Teniendo en cuenta la normatividad vigente, art. 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015; función de las cámaras de comercio. Las cámaras de comercio deben verificar que la información del formulario de inscripción, renovación o actualización coincida con la información contenida en los documentos enumerados en el art. 2.2.1.1.1.5.2 del presente Decreto y proceder al registro, las cámaras de comercio pueden utilizar la información de los registros que administran para adelantar esta verificación. En este marco el certificado expedido por la cámara de comercio es plena prueba de los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional del proponente; la entidad tomará como base la información financiera verificada en el certificado expedido por la cámara de comercio con corte al 31 de diciembre de 2019 contenida en el Registro único de proponentes (RUP) vigente actualizado y en firme.

Si el proponente es plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), en el caso de los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, este cálculo se realiza teniendo en cuenta los criterios establecidos en el numeral 1 del capítulo VII del manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en proceso de contratación, por el método allí denominado "ponderación de los componentes de los indicadores"; cada uno de los integrantes deberá presentar el RUP en las condiciones antes descritas.

1.2. Información financiera para Proponentes extranjeros

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- (i) balance general
- (ii) estado de resultados

28

Los anteriores documentos también deben de ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

1.3 Indicadores de Capacidad Financiera:

Pretende la entidad con este requerimiento verificar la aptitud de los proponentes para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato en función de su organización interna. Es así que el análisis del sector que sustenta los estudios previos, la entidad determinó verificar diferentes requisitos entre ellos los de capacidad financiera y organizacional.

El proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información financiera con corte a diciembre 31 de 2019 contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Activo corriente / pasivo corriente	Mayor o igual a uno punto un veces (≥ 1.1).
Índice de Endeudamiento	Pasivo total / activo total	Menor o igual a ochenta por ciento ($\leq 80\%$)
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / gastos de intereses	Mayor o igual a uno punto dos veces (≥ 1.2)
Capital de trabajo		Mayor o igual al 50% PO.

1.4 Indicadores de Capacidad Organizacional

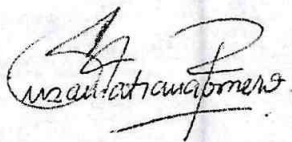
INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre Patrimonio	Mayor o igual al (≥ 0.10)
Rentabilidad sobre Activo	Mayor o igual a (≥ 0.07)

La rentabilidad sobre el patrimonio: Utilidad Operacional al / patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad sobre activos: utilidad operacional / activo total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

El proponente debe adjuntar a su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario - RUT de acuerdo a la normatividad vigente. En caso de consorcio o uniones temporales, se debe cumplir con esta exigencia para cada uno de sus integrantes.

Atentamente,



SUSAN TATIANA ROMERO MORALES
Área Financiera
Secretaría de Movilidad de Ibagué